



INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

Caso No. 20200164654

RESOLUCIÓN NÚMERO 04-ST/2021

SUBGERENCIA DE TECNOLOGIA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL:
En la ciudad de Guatemala, a los cinco días del mes de enero de dos mil veintiuno.

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 1444 de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, crea la Subgerencia de Tecnología del Instituto con la finalidad de administrar, evaluar y mantener la plataforma tecnológica del Instituto, basado en las mejores prácticas internacionales para analizar, diseñar e implementar tecnologías de información de vanguardia que permita la agilidad en los procesos, confiabilidad y disponibilidad de la misma.

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 34/2019 de la Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, autoriza el funcionamiento y estructura orgánica de la Subgerencia de Tecnología y facultad para elaborar los instrumentos administrativos que regirán sus funciones y organización.

CONSIDERANDO:

Que la Subgerencia de Tecnología debe emitir sus Manuales de Organización y de Normas y Procedimientos con fundamento legal y basado en la continuidad de buenas prácticas y normativa existentes, es necesario que de forma temporal en lo que fuere aplicable, se considere como asidero legal de la normativa del Departamento de Informática cuya reestructuración administrativa y funcional generó la creación de la actual Subgerencia de Tecnología.

POR TANTO:

El Subgerente, con base en lo considerado y con fundamento en lo establecido en el Acuerdo 1444 de Junta Directiva del Instituto, Acuerdos de Gerencia números 34/2019 y 35/2019 del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar transitoriamente el uso de los instrumentos administrativos que regulaban el funcionamiento u operatividad del Departamento de Informática, en lo que fuere aplicable y hasta que se cuente con los instrumentos administrativos de la Subgerencia de Tecnología y sus respectivas dependencias.

SEGUNDO: En lo que se aprueba la normativa de la Subgerencia de Tecnología, en todos los instrumentos administrativos donde aparece consignado el nombre del "Departamento de Informática", debe entenderse que su aplicación, uso, implementación o responsabilidad le corresponde a la Subgerencia de Tecnología y sus dependencias.





INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

Caso No. 20200164654

TERCERO: Cualquier situación no prevista o problema de interpretación en la presente Resolución, lo resolverá en primera instancia, la Subgerencia de Tecnología y en última instancia la Gerencia conforme a los lineamientos institucionales.

CUARTO: Trasladar copia certificada de la presente Resolución de forma inmediata a la Gerencia y a las dependencias siguientes: a) Departamento de Organización y Métodos para su conocimiento; b) Departamento de Comunicación Social y Relaciones Públicas para su publicación dentro del portal del Instituto; c) Direcciones de la Subgerencia de Tecnología; y d) Departamento Legal, para su guarda y custodia en el área de Recopilación de Leyes.

QUINTO: La presente Resolución entre en vigencia inmediatamente.



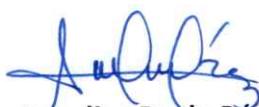
Ingeniero Marco Antonio Curley Fonseca
Subgerente de Tecnología



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social Subgerencia de Tecnología

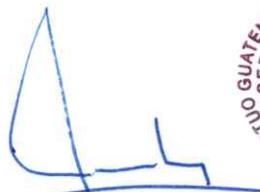
La Infrascrita Secretaria de la Subgerencia de Tecnología del INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL, CERTIFICA: Que las dos (02) fotocopias que anteceden son copias obtenidas de las originales, tomadas de los archivos internos que maneja esta Subgerencia, consistente en la Resolución Número 04-ST/2021 de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno, la cual está impresa en su lado anverso y conformada por dos hojas, misma que aprueba transitoriamente el uso de los instrumentos administrativos que regulaban el funcionamiento u operatividad del Departamento de Informática, en lo que fuere aplicable y hasta que se cuente con los instrumentos administrativos de la Subgerencia de Tecnología y sus respectivas dependencias.

Para remitir al Departamento de Comunicación Social y Relaciones Públicas del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, se extiende la presente fotocopia certificada, haciendo constar que este documento es una reproducción fiel de la original, por lo que se extiende y firma la presente en la Ciudad de Guatemala a los seis días del mes de enero del año dos mil veintiuno.


Angelica Paola Pérez Soto
Secretaria



Visto Bueno:


Ingeniero Marco Antonio Curley Fonseca
Subgerente
Subgerencia de Tecnología

